PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	24/05/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACIÓN GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.
ORDENADOR DEL GASTO:	LEONORA BARRAGAN BEDOYA – DIRECTORA REGIONAL – SUBDIRECTORA DE CENTRO.
OBJETO:	CONTRATAR LOS EXÁMENES PARACLÍNICOS Y DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE VACUNAS SEGÚN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS PARA LA VIGENCIA 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad Nacional, adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. El SENA como Entidad del Estado, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados. Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones la entidad tendría una Secretaría General conformada por (8) grupos de trabajo, dentro de ellos se encuentra el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue creado mediante la Resolución 1683 de 2012, "Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Adicional a las facultades anteriormente citadas, el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8 en el numeral 4 del citado decreto dispuso las Obligaciones de los empleadores. "Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones." y el numeral 6 dispuso las Obligaciones de los empleadores Gestión de los Peligros y Riesgos: "Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones." Prevé que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. El trabajo es una actividad por medio del cual la persona satisface unas necesidades ya sea social, emocional o económico. Dentro de las diferentes actividades económicas podemos encontrar riesgos que al no ser controlados podrían amenazar las condiciones óptimas de salud del trabajador expuesto. En este sentido, el marco del programa Medicina Preventiva del Trabajo, una de las actividades a intervenir es la realización de los exámenes periódicos laboral.

	El SENA regional San Andrés dentro de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y el compromiso adquirido de garantizar, mantener en óptimas condiciones la salud de sus funcionarios y en concordancia al cumplimiento de la normatividad legal vigentes como: Resolución 2346 de 2007 por el cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el contenido de las historias ocupacionales. Por lo anterior, para nuestra Regional y Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios, dando cumplimiento a las exigencias legales vigentes del País, y teniendo en cuenta que la institución no posee el profesional idóneo o áreas para la realización de esta actividad; es necesario, celebrar un contrato de servicio con un proveedor que tenga las condiciones para proveer y realizar los exámenes laborales necesarios y la aplicación de las vacunas. Así las cosas y considerando lo anteriormente expuesto se requiere adelantar un proceso de selección objetiva a fin de seleccionar a una persona natural o jurídica que cuante con la infraestructura necesaria, experiencia y logística para poder ejecutar el objeto del contrato, que no es propio del quehacer institucional del Sena, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios.

Análisis de conveniencia	El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio. La secretaria general del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en atención a las directrices establecidos en las siguientes normatividades: 1. Resolución 1683 de 2012, "Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. 2. Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8 en el numeral 4. 3. Resolución 2346 de 2007 El SENA Regional San Andrés, dentro de las actividades complementarias a su misión y en busca de la excelencia organizacional, debe garantizar la realización de los exámenes paraclínicos y de laboratorio según los riesgos ocupacionales al cual esta expuesto el trabajador. Por lo anterior, el objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un tercero, proveedor de este servicio, con experiencia en el ramo, y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, de logística y de calidad exigidas por el SENA.
	Esta contratación se constituye en una necesidad recurrente de la entidad, considerando que año tras año se debe dar aplicación y cumplimiento de las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y el compromiso adquirido de garantizar, mantener en óptimas condiciones la salud de sus funcionarios y en concordancia al cumplimiento de la normatividad legal vigentes como: Resolución 2346 de 2007 por el cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el contenido de las historias ocupacionales.
	Dentro de las opciones disponibles según la normatividad vigente en materia de contratación administrativa para satisfacer las necesidades aquí plasmadas, es la de adelantar un proceso de Selección abreviada de menor cuantía, considerando el presupuesto oficial estimado del proceso y el tipo de servicio, a fin de seleccionar en virtud del principio de selección objetiva a un proponente que oferte las mejores condiciones de mercado para la ejecución del contrato.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

45826	**85120000;51201600**	88-69 CONTRATAR LOS EXÁMENES PARACLÍNICOS Y DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE VACUNAS SEGÚN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS PARA LA VIGENCIA 2022	**Junio**	**Junio**	**45 días**

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	**Descripción**
85-12-18-01	Hemograma
85-12-18-01	Glicemia
85-12-18-01	Colesterol Total
85-12-18-01	Triglicéridos
85-12-18-01	HDL
85-12-18-01	Colesterol LDL
85-12-18-01	Creatinina
85-12-18-01	BUN
85-12-18-01	PSA
85-12-16-03	Electrocardiograma
85-12-18-07	Examen de Ecografía mamaria bilateral
85-12-16-04	Espirometría
85-12-18-02	Citología Cervicouterina
85-12-18-07	Audiometría
85-12-17-02	Visiometría
85121801	Esquema completo de Vacunación (2) Herpes Zoster

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

CONTRATAR LOS EXÁMENES PARACLÍNICOS Y DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE VACUNAS SEGÚN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS PARA LA VIGENCIA 2022.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades que desarrollará el contratista en el marco del contrato derivado del presente proceso, incluye entre otras el suministro de insumos, personal, bienes, servicios, espacios, conforme los requerido por la Entidad, la realización de los exámenes paraclínicos y de laboratorio de los funcionarios de la regional y del centro de formación profesional.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

items	Actividad a Desarrollar	Presupuesto a invertir	Relación lugar donde se realizaran los examenes	Dirigido a	Proyección número de beneficiarios
1	Hemograma	$1.462.500	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	65
2	Glicemia	$640.000	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	64
3	Colesterol Total	$640.000	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	64
4	Triglicéridos	$704.000	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	64
5	HDL	$704.000	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	64

6	Colesterol LDL	$480.000	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	64
7	Creatinina	$704.000	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	64
8	BUN	$896.000	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	64
9	PSA	$1.947.000	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	33
10	Electrocardiograma	$2.185.000	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	18
11	Examen de Ecografía mamaria bilateral	$2.897.500	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	19
12	Espirometría	$330.000	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	11
13	Citología Cervicouterina	$877.500	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	27
14	Audiometría	$1.815.000	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	66
15	Visiometría	$1.760.000	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	64
16	Esquema completo de Vacunación (2) Herpes Zoster	$3.000.000	Laboratorio clínico	Servidores Públicos	5
VALOR TOTAL		**$21.042.500**			

8. ANALISIS DEL SECTOR

VER ANEXO 1 fuera de estudio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTE UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($21.042.500) M/CTE.** pesos, incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se excluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTE UN MILLONES CUARENTA Y DOS QUINIENTOS PESOS ($21.042.500) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "CONTRATAR LOS EXÁMENES PARACLÍNICOS Y DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE VACUNAS SEGÚN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS PARA LA VIGENCIA 2022. "es **VEINTE UN MILLONES CUARENTA Y**

DOS QUINIENTOS PESOS ($21.042.500) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

ITEM	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UND	TOTAL CANT	CANTIDAD	VALOR UND	TOTAL CANT	PROMEDIO UND	TOTAL PROMEDIO
1	HEMOGRAMA	65	$ 25.000	1.625.000 €	65	$ 20.000	$ 1.300.000	$ 22.500	$ 1.462.500
2	GLICEMIA	64	$ 10.000	640.000 €	64	$ 10.000	$ 640.000	$ 10.000	$ 640.000
3	COLESTEROL TOTAL	64	$ 10.000	640.000 €	64	$ 10.000	$ 640.000	$ 10.000	$ 640.000
4	COLESTEROL LDL	64	$ 10.000	640.000 €	64	$ 5.000	$ 320.000	$ 7.500	$ 480.000
5	TRIGLECERIDOS	64	$ 10.000	640.000 €	64	$ 12.000	$ 768.000	$ 11.000	$ 704.000
6	HDL	64	$ 10.000	640.000 €	64	$ 12.000	$ 768.000	$ 11.000	$ 704.000
7	CREATININA	64	$ 10.000	640.000 €	64	$ 12.000	$ 768.000	$ 11.000	$ 704.000
8	BUN	64	$ 10.000	640.000 €	64	$ 18.000	$ 1.152.000	$ 14.000	$ 896.000
9	PSA	33	$ 70.000	2.310.000 €	33	$ 48.000	$ 1.584.000	$ 59.000	$ 1.947.000
10	ELECTROCARDIOGRAMA	19	$ 140.000	2.660.000 €	19	$ 90.000	$ 1.710.000	$ 115.000	$ 2.185.000
11	EXAMEN DE ECOGRAFIA MAMARIA BIL	19	$ 165.000	3.135.000 €	19	$ 140.000	$ 2.660.000	$ 152.500	$ 2.897.500
12	ESPIROMETRIA	11	$ 30.000	330.000 €	11	$ 30.000	$ 330.000	$ 30.000	$ 330.000
13	CITOLOGIA CERVICO UTERINA	27	$ 40.000	1.080.000 €	27	$ 25.000	$ 675.000	$ 32.500	$ 877.500
14	AUDIOMETRIA	66	$ 30.000	1.980.000 €	66	$ 25.000	$ 1.650.000	$ 27.500	$ 1.815.000
15	VISIOMETRIA	64	$ 30.000	1.920.000 €	64	$ 25.000	$ 1.600.000	$ 27.500	$ 1.760.000
	SUBTOTAL			19.520.000 €			$ 16.565.000		$ 18.042.500
16	Esquema completo de Vacunación (2) Herpes Zoster	5	$ 800.000	4.000.000 €	5	$ 400.000	$ 2.000.000	$ 600.000	$ 3.000.000
	SUBTOTAL			$ 4.000.000			$ 2.000.000		$ 3.000.000
	TOTAL			$ 23.520.000			$ 18.565.000		$ 21.042.500

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-14-0-3603025-02**	**$22.616.132**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

Vigencia Futura							
2022	03-11-2022	31-12-2022	101009 SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS	$22.616.132

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y que el proveedor cumpla con los requisitos de la OCCRE.

Se adjudicará un único contrato de prestación de servicios para la realización de LOS EXÁMENES PARACLÍNICOS Y DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE VACUNAS SEGÚN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS PARA LA VIGENCIA 2022., mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION: El objeto que se requiere contratar es una adquisición de BIENES Y SERVICIOS diferentes a los profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad. El procedimiento de selección que se deber surtir es el del marco legal del PROCESO DE MINIMA CUANTIA y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

a) Ley 80 de 1993.
b) Ley 1150 de 2007
c) Decreto 1082 de 2015.
d) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo.
e) El pliego de condiciones, aclaraciones, Adendas, formatos y anexos.
f) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente Selección Abreviada. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre los Pliegos de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas.
b) Garantizar que todos los sitios seleccionados para la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales y el contenido de las historias ocupacionales, cumplan con las garantías de seguridad y bioseguridad.
c) Asistir a las reuniones que se programen con motivo a la planeación de las exámenes y evaluaciones.
d) Presentar copia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual, si la tiene constituida, de lo contrario, constituirla de conformidad con lo descrito en el acápite de garantías.
e) Suscribir juntamente con el CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
f) Presentar un informe por cada una de las actividades desarrolladas firmado por el Representante Legal de la Entidad, ante el Supervisor del contrato, anexando certificación firmada por revisor fiscal, donde se acredita que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral.
g) Diligenciar planilla de asistencia con la firma de los asistentes en original y nombre de cada funcionario asistente a practicar los exámenes, en el formato del SIGA del SENA y presentarla al supervisor del contrato junto con el informe de ejecución.
h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y/o Interventor.
i) Cumplir con el cronograma de Actividades establecido por parte del SENA.
j) Atender las solicitudes del supervisor del contrato y dar respuesta oportuna.
k) Alertar con tiempo sobre retrasos en la fecha de realización de la actividad y acordar una nueva fecha de

realización.

l) Guardar total reserva de la información por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridad competente.
m) Las demás obligaciones que se deriven de este contrato
n) El contratista deberá entregar mensualmente las facturas por servicios prestados.
o) el contratista deberá implementar todos los protocolos de bioseguridad en las actividades presenciales acordadas.
p) la entidad una propuesta técnica y económica para la ejecución de los ítems 1 y 2 a efectos de aceptar su realización
q) Las demás necesarias para el debido desarrollo del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Cumplir con la totalidad de los servicios objeto del contrato, en el plazo y bajo las condiciones económicas y técnicas jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

b) Designar un interlocutor con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el SENA.

c) Permitir al supervisor designado por el SENA, la revisión de los servicios realizados y acatar las instrucciones que éste imparta durante el desarrollo del objeto del contrato.

d) El contratista garantizará la calidad que estén en la relación establecida por la entidad acorde a las necesidades del servicio y en cumplimiento del objeto contractual.

e) El Contratista deberá mantener los precios ofertados en su propuesta sin exceder el valor que tienen dichos servicios.

f) El contratista presentará al supervisor del contrato una vez generada la necesidad, cotización previa del servicio. El costo de éstos conceptos se le pagará al contratista mediante cuenta de cobro, adjuntando los soportes del servicio autorizado.

g) el proponente deberá contar con los requisitos legales, licencias, permisos, certificaciones y demás documentos que le permitan ejecutar el objeto contractual del presente contrato.

h) El profesional que realice las Espirometrias deberá contar con certificación vigente de un ente certificador en la realización de espirómetros

i) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

j) El contratista deberá demostrar, mínimo un año de experiencia en la realización de exámenes de laboratorio clínico, general y especializado; además deberá mostrar la inscripción de la toma de muestras ante la secretaria de Salud Departamental.

k) Suscribir el Acta de Inicio de contrato dentro de los términos señalados en el contrato

l) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender las obligaciones derivadas del contrato.

m) Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

item	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	Denominación general de bien o servicio	Denominación y/o descripción técnica del bien o servicio
1	65	Unidad	Hemograma	Resultados exámenes de Hemograma
2	64	Unidad	Glicemia	Resultados exámenes de Glicemia
3	64	Unidad	Colesterol Total	Resultados exámenes de Colesterol Total
4	64	Unidad	Triglicéridos	Resultados exámenes de Triglicéridos
5	64	Unidad	HDL	Resultados exámenes de HDL
6	64	Unidad	Colesterol LDL	Resultados exámenes de Colesterol LDL
7	64	Unidad	Creatinina	Resultados exámenes de Creatinina
8	64	Unidad	BUN	Resultados exámenes de BUN
9	33	Unidad	PSA	Resultados exámenes de PSA
10	18	Unidad	Electrocardiograma	Resultados exámenes de Electrocardiograma

11	19	**Unidad**	Examen de Ecografía mamaria bilateral	Resultados exámenes de Examen de Ecografía mamaria bilateral
12	11	**Unidad**	Espirometría	Resultados exámenes de Espirometría
13	27	**Unidad**	Citología Cervicouterina	Resultados exámenes de Citología Cervicouterina
14	66	**Unidad**	Audiometría	Resultados exámenes de Audiometría
15	64	**Unidad**	Visiometría	Resultados exámenes de Visiometría
16	5	**Unidad**	Esquema completo de Vacunación (2) Herpes Zoster	Esquema completo de Vacunación (2) Herpes Zoster

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio del contrato, el término en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la isla de San Andrés.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la isla de San Andrés

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante la ejecución del contrato	**Requisito para el pago**
(El valor del contrato será cancelado por el SENA al contratista de la siguiente forma: 1) pagos parciales contra entrega una vez se relacione la cantidad de exámenes efectivamente practicadas según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor)	**1-**Entrega de informe parcial según ejecución mensual. 2- Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios solicitados. 3- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 4- Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique) El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Otra forma de Pago:	Pagos parciales contra entrega de bienes y servicios efectivamente ejecutados. NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA cancelará al contratista pagos parciales en la medida en que se realicen las actividades de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los (30) días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los complementos nutricionales recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020- 000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de COORDINACIÓN GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso será por el valor de la oferta, sin exceder del presupuesto oficial estimado para el proceso.

18.1. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA:

 El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precio unitario, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los bienes y servicios requeridos por la entidad.

 Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

 El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
 El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

 Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

 Con relación al IVA, el PROPONENTE NO la deberá discriminar en la oferta, ESTE IMPUESTO NO APLICA para en Departamento Archipiélago de San Andrés por disposición legal, en caso de indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

 El valor de la oferta económica, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato no podrá contener errores de suma ni podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnicas establecidas en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1085 de 201, el único factor de escogencia es el precio.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

20. CAPACIDAD JURÍDICA

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**Capacidad jurídica** El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes: **1. Carta de presentación de la propuesta** La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer

	uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. **2. Conformación y existencia del proponente** a. Cuando sea persona natural deberá allegar Copia de la cedula de ciudadanía y el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**.** Debidamente renovado para la vigencia 2022 según la normatividad vigente al momento del cierre y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar. b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: ❖ *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.* ❖ *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) años más contados.* ❖ *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.* Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la

	ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: 3. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. 4. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. 5. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. 6. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

	Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente. Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal. **7. Objeto social y facultad para contratar** Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección. Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente. Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa. Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

	Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación. **8. Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar** Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **8.1. Certificado de antecedentes disciplinarios** El Sena – Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. **8.2. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal** El Sena – Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

	En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. **8.3. Antecedentes judiciales y medidas correctivas** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia. **8.4. Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social** Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. De igual manera debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. **8.5. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa** El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía **8.6. Compromiso Anticorrupción** El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato denominado Compromiso Anticorrupción del Pliego de Condiciones. 8.7. **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, expedido por la DIAN: El proponente deberá anexar copia del RUT actualizado en donde aparezca claramente e del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integra deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colom las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro U Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que

	cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionale Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona ju extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN	COPIA DE HABILITACION de la secretaria de Salud Departamental para prestar los servicios de laboratorio y exámenes ocupacionales en el departamento de San Andrés. El contratista deberá demostrar, mínimo un año de experiencia en la realización de exámenes de laboratorio clínico, general y especializado; además deberá mostrar la inscripción de la toma de muestras ante la secretaria de Salud Departamental.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITACIÓN	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE** El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance y/o actividades estén directamente relacionadas con el objeto contractual de la referencia, cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a. Objeto. b. Plazo. c. Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal) d. Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección. e. Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). f. Fecha de iniciación g. Fecha de terminación. h. Valor final del contrato i. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

	✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
COMPROMISO CUMPLIMIENTO NORMAS OCCRE	El oferente deberá allegar con su oferta, manifestación juramentada mediante la cual cert que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato deberá acatar lo dispues el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulac Residencia OCCRE contenido en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001.
OTROS DOCUMENTOS: Los siguientes documentos **NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE**, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta	**19.2. Certificación Bancaria** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se in nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cu (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desa del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pago contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aporta una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintend

	Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas fi asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

19. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

20. REQUISITOS PONDERABLES

Al ser un proceso de selección de mínima cuantía, el factor de selección es el menor valor del porcentaje de descuento en la oferta económica.

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías .

Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumpli-miento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del decreto 1082 de 2015.

Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

SI APLICA ver condiciones de aplicación según Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

Según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con Mipymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas o** a **las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.**

La entidad pueda limitar un proceso a Mipymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de **US$125.000 dólares**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En un proceso limitado a Mipymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	x	**NO:**	

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Asimismo, identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.					**Versión:**	**03**
					Código:	**GCCON-AN-001**
					Fecha de vigencia:	**Noviembre de 2021**
CONTRATO No.:		**NOMBRE DE PROVEEDOR:**				
VIGENCIA DEL CONTRATO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**				
OBJETO: Contratar los exámenes paraclínicos y de laboratorio para la realización de los exámenes periódicos ocupacionales y la aplicación de vacunas.						
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos - Potencial de lesiones o afectaciones de salud						
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**	
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**	
Criterios para la contratación del servicio médico						
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual					

Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual				
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual				
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual				
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual				

Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual				

Normatividad Relacionada:
Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 692 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad

29. ANEXOS

1. ANEXO 1 ANALISIS DEL SECTOR.
2. ESTUDIOS DE MERCADO.
3. CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES.
4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SILVIA LISSETTE HOOKER FONTALVO
Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano.

Proyecto componente técnico : Giulliani O`neill – Profesional SST
Reviso : Joseph Livingston – Abogado Contratación.
Vo.Bo: Leonora Barragán Bedoya – Directora Regional con funciones de subdirectora de Centro (e).